



Resolución Jefatural No. 160-2001-AGN/J

Lima, 21 MAYO 2001

VISTA, la Carta, de fecha 18 de diciembre del 2000, remitido por el Sr. José Luis Demichelli Vidal, Jefe del Archivo Central del Banco Central de Reserva del Perú, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha, no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de la Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 015-01-DNDAAI/DNA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 05 de abril del 2001;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y contables del Banco Central de Reserva del Perú, correspondiente a los años de 1961 a 1995, conformados por documentación bancaria y administrativa, cuyos plazos de retención han vencido según lo establecido en su Programa de Control de Documentos que hacen un total aproximado de doscientos (200) metros lineales; exceptuándose las cajas 98 y 99 de la serie Cartas de Administración de 1983 a 1985 y las cajas 723 al 734 (12 cajas) de la serie Telex-cables; conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Banco Central de Reserva del Perú, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MARA/lca